Barranquilla, 21 de agosto del 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Ate: **León Adel Haouchar Ramírez**
Pereira

REFERENCIA: Comunicado de Aceptacion Nro**. MIC-0015-DROC-2024.**

Cordial saludo.

El suscrito **JOSE RUDAS RUIZ**, representante Legal del **ALMACEN FRIOCOSTA SAS**, de forma muy respetuosa le doy respuesta a su comunicado con fecha 16 de agosto así.

1- Pongo a su conocimiento como también le explicamos al señor Jhonny Alexánder Ocampo Henao, que el **ALMACEN FRIOCOSTA** debido a la experiencia en el mercado del aire acondicionado, en su propuesta (tanto en el Anexo técnico como en la Propuesta económica) la cual fue aceptada por la Entidad, presentamos dos marcas por modelo de equipo así:

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO	GARANTÍA EN MESES	MARCA
1	Aire acondicionado de 24.000 BTU tipo Mini Split invertir.	• Refrigerante 410a, 220C. Con Kit de instalación tubería de Cobre-Cobre liquido 3/8" de gas 5/8" con cable comunicación y cable potencia el cual deberá ser en la condensadora sin excepción alguna. • Ciudad destino aire acondicionado: Pereira, Risaralda	12	MC-QAY y/o MIRAGE
2	Aire acondicionado de 18.000 BTU tipo Mini Split invertir.	• Refrigerante 410a, 220C. Con Kit de instalación tubería de Cobre-Cobre liquido 1/4" de gas 1/2" con cable comunicación y cable potencia el cual deberá ser en la condensadora sin excepción alguna. • Ciudad destino aire acondicionado: Armenia, Quindio	12	MC-QAY y/o MIRAGE
3	Aire acondicionado de 12.000 BTU tipo Mini Split invertir.	• Refrigerante 410a, 220C. Con Kit de instalación tubería de Cobre-Cobre liquido 1/4" de gas 1/2" con cable comunicación y cable potencia el cual deberá ser en la condensadora sin excepción alguna. • Ciudad destino aire acondicionado: Armenia, Quindio	12	Comfort Start y/o MIRAGE
4	Aire acondicionado de 9.000 BTU tipo Mini Split invertir.	• Refrigerante 410a, 220C. Con Kit de instalación tubería de Cobre-Cobre liquido 1/4" de gas 3/8" con cable comunicación y cable potencia el cual deberá ser en la condensadora sin excepción alguna. • Ciudad destino aire acondicionado: Armenia, Quindio	12	Comfort Start y/o Mirage

2. En conversación vía telefónica con el Proveedor MIRAGE nos comunica lo siguiente:

Que según el **Reglamento (UE) Nº 517/2014** del Parlamento Europeo y del consejo del 16 de abril de 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero, se prohíbe su comercialización a partir del 1 de enero de 2025 del refrigerante **R410** que se venía utilizando los últimos años en los aparatos de Aire Acondicionado.

Teniendo en cuenta dicha reglamentación, el refrigerante **R410A**, está siendo sustituido por otro menos dañino el **R-32** que representa una importante mejora en el efecto invernadero.

Debido a esta reglamentación **MIRAGE** desde el año pasado (2023) ya ha ido reduciendo la fabricación de mini Split con refrigerante **R410** y en su remplazo están fabricando mini Split con refrigerante **R-32**.

Por esta razón el fabricante **MIRAGE** nos comunica que no tiene stock en su bodega de mini Split con refrigerante R410A y que solo tiene equipos mini Split con refrigerante **R-32**, y estos son los que están circulando en el mercado colombiano. Esta información se les pidió por escrito a la gerente de MIRAGE Colombia, el cual manifiesta que ya solicito la expedición de la certificación a la fábrica, pero esto tarda alrededor de 8 días hábiles. Si gustan confirmarlo pueden comunicarse con el proveedor al siguiente contacto:

Contacto:	Eliana Pomareda Acosta
Cel:	3183202824
Email:	elianap@airesmirage.com
Ciudad	Cali

3-A su inquietud de la calidad de las marcas que ofrecemos, le comunico que también somos proveedores de las Marcas ofrecidas en nuestra propuesta **COMFORTSTAR** y **MCQUAY,** estas se tienen disponible para entrega inmediata**.**

En espera de su confirmación para comenzar a enviarles el cronograma de los envíos requeridos según las marcas de nuestra propuesta.

Atentamente,

JOSE MIGUEL RUDAS RUIZ
C.C. 8.533.870 de Barranquilla
Representante legal